

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
Número 66513 del 06 diciembre 2025

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO D. C.
CERTIFICA:

Que dentro de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Gobierno no existe personal suficiente y disponible que pueda ser designado en la ALCALDÍA DE BOSA para PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES A LA ALCALDÍA LOCAL DE BOSA, PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y MEJORA CONTINUA DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. de acuerdo con lo contemplado en el(los) proyecto(s) --- .

No. de Personas Solicitadas:	Dos (2)
Nivel Académico:	PROFESIONAL
Disciplina:	CIENCIAS SOCIALES o INGENIERÍA INDUSTRIAL o ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS o ADMINISTRACIÓN o CIENCIAS HUMANAS o ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL o SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO o ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD INTEGRAL o CIENCIAS DE LA SALUD o CUALQUIER DISCIPLINA o Ciencias de la educación o CIENCIAS NATURALES o CIENCIAS DEL DEPORTE Y LA EDUCACIÓN FÍSICA o CIENCIA POLÍTICA, RELACIONES INTERNACIONALES o CIENCIAS DEL
Núcleo Básico del Conocimiento:	
Especialización:	No Aplica
Equivalencia:	De conformidad con la Resolución 1124 de 2024 de la Secretaría Distrital de Gobierno se aplica Equivalencia
Experiencia profesional:	No Aplica
Experiencia relacionada:	No Aplica
Experiencia laboral:	No Aplica
Fecha de expiración:	sábado , 31 de Enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL**Número 66513 del 06 diciembre 2025**

Las contrataciones que se realicen con base en las certificaciones de No Existencia de Personal expedidas, son de exclusiva responsabilidad de la Dependencia solicitante, toda vez que la presente certificación no constituye una autorización para suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, sino se emite en cumplimiento de lo ordenado en la normativa vigente, respecto de la información relacionada con la inexistencia de personal de planta que pueda ser designado para ejecutar temporalmente las actividades requeridas. Así mismo, la verificación de la idoneidad y experiencia del contratista con los perfiles descritos en cada certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia solicitante, atendiendo lo señalado en la Ley, en la Jurisprudencia Sentencia C-614 de 2009 expedida por la Corte Constitucional y demás jurisprudencia reciente que resulte aplicable; en el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, en las Circulares emitidas por los entes de control, y en la demás normativa legal y reglamentaria que se encuentre vigente.

Se expide la presente certificación, teniendo en cuenta que las actividades a desarrollar dentro del objeto descrito son de carácter temporal por solicitud del (la) doctor(a), FABIAN ERNESTO RAMIREZ CRUZ, de la DESPACHO ALCALDIA LOCAL, según solicitud No. 149113 del 30 NOV 2025.



NATALIA MARIA CHAVEZ NAVARRETE
DIRECTOR(A) DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO